



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua XI
Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0450-2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 21 JUN. 2016

VISTO:

El expediente administrativo signado con Registro N° 1313-2016-ANA-ALA-BAP, que contiene el procedimiento de Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de La Mar, región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde señor Telesforo Ochoa taguada, identificado con D.N.I. N° 42080426, procedimiento instruido por la Administración Local de Agua Bajo Apurímac Pampas; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petionario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con Registro N° 1313-2016-ANA-ALA-BAP, de fecha 28.04.2016, la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de La Mar región Ayacucho, debidamente representada por su Alcalde señor Telesforo Ochoa Taguada, identificado con D.N.I. N° 42080426, solicitó la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Bella Murumpiari, Distrito de Santa Rosa, provincia La Mar – Ayacucho";

Que, según el Informe Técnico N° 12-2016-ANA-AAA.XI-PA/ALA-BAP/TCA/SALO, de fecha 05.05.2016, la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas, concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Bella Murumpiari, Distrito de Santa Rosa, provincia La Mar – Ayacucho"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de seis (06) meses, recomendando autorizar la ejecución de estudios



de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Santa Rosa, provincia de La Mar, región Ayacucho.

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de la Mar, región Ayacucho, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, para el proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua para Riego en la Comunidad de Bella Murumpiari, Distrito de Santa Rosa, provincia La Mar – Ayacucho", el cual se detalla en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación						
		Política			Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 L	
Tipo	Nombre	Región	Provincia	Distrito	UH	Código	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Murumpiari	Ayacucho	La Mar	Santa Rosa	Pampas	-	638390.96	8587822.10

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de La Mar, región Ayacucho, el plazo de seis (06) meses, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras en fuentes naturales de agua o infraestructura hidráulica, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, provincia de La Mar, región Ayacucho, conforme a Ley y, remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac - Pampas.

Regístrese, notifíquese y archívese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

